



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 23

“Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del 13 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la Región Caribe y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 1064 de 2006, reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Académico N° 028 del 18 de octubre de 2005, aprobó la creación del Programa Técnico Laboral en Refrigeración Industrial en la modalidad Abierta y a Distancia.

Que mediante Acuerdo Académico N° 014 del 29 de marzo de 2010, el Consejo Académico aprobó la modificación del plan de estudios del Programa Técnico Laboral en Refrigeración Industrial.

Que por medio de Acuerdo Académico N° 048 del 18 de diciembre de 2015, el Consejo Académico modificó la denominación del Programa Técnico Laboral en Refrigeración Industrial por Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.6.4.6. reglamentó lo concerniente al Registro de Programas, destacando que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro; el cual es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad

territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7. establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que mediante Resolución N° 528 del 03 de junio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, se otorgó Registro al Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial.

Que mediante Resolución N° 2167 del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, se otorgó Registro al Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial.

Que la Universidad del Magdalena a través del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, oferta el Programa Técnico Laboral por Competencias en Ayudante de Electricidad; y atendiendo a las actuales necesidades del entono y a los estándares de calidad, considera necesario modificar el plan de estudios.

Que en sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería del 10 de diciembre de 2020 fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de modificación del plan de estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial, en modalidad presencial, virtual; propuesta que se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

En razón a lo anterior, con el fin de continuar con la oferta y desarrollo del Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial, con metodología presencial, virtual; y solicitar la renovación del Registro, ante la Secretaría de Educación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015; se hace necesario expedir el presente acuerdo de modificación del plan de estudios y denominación de dicho programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial, en modalidad presencial, virtual; adscrito a la Facultad de Ingeniería; con un total de veintinueve (29) créditos, cursados en dos (2) períodos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial, en modalidad presencial, virtual; quedará estructurado de la siguiente manera:

- a) **Componente Formación Básica y Fundamental:** Diez (10) créditos académicos exigidos que corresponden al (34,48%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente Técnico Específico:** Diecinueve (19) créditos académicos exigidos que corresponden al (65,52%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Técnico Laboral por Competencias en Instalador de Sistemas en Refrigeración Comercial e Industrial, en modalidad presencial, virtual; así:

COMPONENTE FORMACIÓN BÁSICA Y FUNDAMENTAL			
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO
Electrónica Básica	2	SI	N/A
Interpretación de Planos	3	SI	N/A
Instalaciones Eléctricas	2	SI	N/A
Principios Básicos de Refrigeración	3	SI	N/A
Total Créditos Componente	10		

COMPONENTE TÉCNICO ESPECÍFICO			
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO
Máquinas Eléctricas Rotativas y Estacionarias	3	SI	N/A
Soldaduras para Refrigeración	2	SI	N/A
Control y Automatismos Eléctricos y Electrónicos	3	SI	N/A
Refrigeración Doméstica y Comercial	3	SI	N/A
Refrigeración Industrial	3	SI	N/A
Sistemas Acondicionadores de Aire	3	SI	N/A
Transporte Refrigerado	2	SI	N/A
Total Créditos Componente	19		

TOTAL CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	29
--	-----------

ARTÍCULO CUARTO: Los cursos para primer y segundo semestre del Programa Técnico Laboral por Competencias en Instalador de sistemas refrigeración comercial e Industrial, serán desarrollados de forma modular y son los siguientes:

I SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Electrónica Básica	2
Interpretación de Planos	3
Instalaciones Eléctricas	2
Principios Básicos de Refrigeración	3
Maquinas Eléctricas Rotativas y Estacionarias	3
Soldaduras para Refrigeración	2
Total Créditos Semestral	15

II SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Control y Automatismos Eléctricos y Electrónicos	3
Refrigeración Doméstica y Comercial	3
Refrigeración Industrial	3
Sistemas Acondicionadores de Aire	3
Transporte Refrigerado	2
Total Créditos Semestral	14

ARTÍCULO QUINTO: El desarrollo de los cursos de los diferentes componentes se desarrollará conforme a la modalidad presencial, virtual.

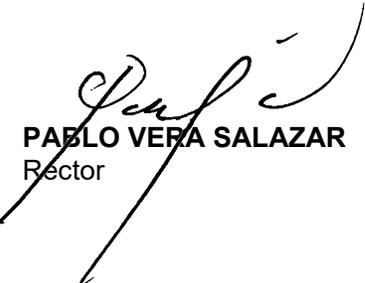
ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el plan de estudios y cumplan con los demás requisitos administrativos para optar por el certificado de aptitud ocupacional, la Universidad expedirá el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS EN TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALADOR DE SISTEMAS EN REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL** conforme lo establece el Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La oferta del Programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INSTALADOR DE SISTEMAS EN REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en modalidad presencial, virtual; se realizará a partir de la aprobación de la renovación del registro expedido por la Secretaría de Educación departamental, de los distritos y municipios certificados en los cuales se pretenda ofertar; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General